

Exigencias a los Poderes Públicos en materia de derechos humanos

Lo que Provea plantea al Poder Ejecutivo Nacional, al Legislativo y al Judicial, no es más que el cumplimiento de las leyes nacionales y de los convenios y compromisos internacionales que obligan al Estado a garantizar la vigencia de los derechos humanos.

Tratándose de leyes, su cumplimiento es obligatorio y su contenido y aplicación no están sujetos a negociación alguna. Este criterio ha sido aceptado por el Estado venezolano, en la medida en que participó en la redacción y aprobación del Documento Final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Tra-

tándose de compromisos internacionales, ellos son de obligatorio cumplimiento en virtud de que Venezuela es Estado Parte en los tratados y debe entonces cumplir con la norma *pacta sunt servanda* según la cual “*Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe*”.²

En este sentido, Provea presenta a los Poderes Públicos un conjunto de exigencias y recomendaciones en la idea de entablar un diálogo fructífero que apunte a mejorar la actual situación de derechos humanos en el país, que se detalla a continuación:

Sobre derechos civiles y políticos

Derecho a la vida

- Reorganizar totalmente los distintos cuerpos policiales y de seguridad ante las reiteradas actuaciones de éstos al margen del Estado de Derecho. Esta reorganización debe incluir la revisión de los programas de formación y los criterios de ingreso y la evaluación total del personal que actualmente presta servicios.
- Deben activarse instancias tales como las dispuestas por el Reglamento de Coordinación de los Servicios de Policía y sobre Normas de Conducta de los Miembros de los Cuerpos de Policía, específicamente destinadas a vigilar y controlar la actuación de los cuerpos policiales, y a determinar responsabilidades tanto personales como institucionales en hechos violatorios de derechos humanos.
- Deben priorizarse políticas y programas que garanticen la formación y capacitación de los cuerpos policiales y de seguridad, como labor constante en la que el conocimiento y acatamiento de las normas legales en materia de derechos humanos sean una efectiva realidad.
- Adoptar una ley que prohíba, sin excepciones, el uso de armas de fuego en el control de las manifestaciones y que fije regulaciones al uso de la fuerza por parte de los distintos organismos de seguridad encargados de velar por el orden público.

2 Art. 15, Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados

Derecho a la libertad personal

- Prohibir la realización de redadas como fórmula para combatir el auge delictivo.
- Suspender la aplicación y derogar inmediatamente la inconstitucional Ley sobre Vagos y Maleantes.
- Adecuar la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público y la Ley Orgánica de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas a la Constitución y los Convenios Internacionales firmados por Venezuela en lo que respecta a limitaciones de la libertad personal.
- Eliminar la recluta forzosa como instrumento de alistamiento militar. Reconocer en el ordenamiento legal el derecho a la objeción de conciencia como excepción al servicio militar obligatorio e incorporar el servicio civil optativo con el mismo tiempo de duración que el militar; asimismo reducir a un año el lapso de ambos servicios.
- Reducir a 24 horas el lapso de la detención preventiva, ya que el actual de 192 horas (8 días) es un condicionante estructural que posibilita las violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos detenidos.
- Abstenerse de imponer limitaciones tales como los llamados '*toques de queda*' para menores de edad, cuya imposición solo puede realizarse en el marco de situaciones de excepción.
- Levantar la suspensión de garantías constitucionales que se mantiene en 16 municipios fronterizos.
- Garantizar que el recurso de habeas corpus sea efectivo en toda clase de circunstancias.

Derecho a la integridad personal

- Garantizar el efectivo la Convención Contra la Tortura y Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, de la cual es Parte

el Estado venezolano, que prohíbe de manera expresa la práctica de la tortura.

- Asumir desde el Ministerio Público una vigilancia activa sobre el respeto a la integridad física de todo detenido en los centros de detención, tanto civiles como militares, de acuerdo con las atribuciones que le establece su ley orgánica.
- Desincorporar al Instituto de Medicina Legal del Poder Ejecutivo, a fin de garantizar la independencia de las actuaciones de dicho organismo.
- Cumplir con la obligación internacional de presentar el Informe inicial ante el Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas, el cual tiene un retraso de cuatro años.

Derecho a la seguridad personal

- Poner fin al hostigamiento contra dirigentes opositores o disidentes por parte de los organismos de seguridad del Estado; abrir investigaciones sobre las denuncias de amedrentamiento y establecer las responsabilidades y sanciones respectivas.
- Respetar la inviolabilidad del hogar, poniendo fin a la práctica que permite los allanamientos masivos y arbitrarios a viviendas ubicadas en sectores populares, durante los operativos de *profilaxis social*.

Derecho a la libertad de expresión e información

- Garantizar el pleno respeto a la libertad de expresión y el derecho de la población a estar verazmente informada.
- Garantizar la integridad personal de los comunicadores sociales durante el ejercicio de sus actividades profesionales.
- Garantizar la celeridad procesal en el caso de la demanda de nulidad por inconstitucional de la Ley de Ejercicio del Periodismo, introducida ante la Corte Suprema de Justicia.

Derecho a la justicia

- Reformar a fondo el sistema judicial para garantizar el acceso del ciudadano a los órganos de administración de justicia, la aplicación justa de la Ley, la transparencia y celeridad en los procesos y la independencia del poder judicial.
- Garantizar la más amplia participación ciudadana y de los actores que intervienen en la administración de justicia en la reforma judicial.
- Garantizar la ejecución de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso de la masacre de El Amparo. En tal sentido, hacer efectiva la indemnización a los familiares de las víctimas y a los dos sobrevivientes, así como continuar las investigaciones y sancionar a los autores materiales e intelectuales, cómplices y encubridores de los hechos.
- Asegurar la efectiva vigencia de la justicia en otros casos de violaciones a los derechos humanos ocurridos en situaciones como: la suspensión de garantías de febrero y marzo de 1989 y las de febrero y noviembre de 1992, las muertes en manifestaciones de protesta desde 1989 a 1995, y las masacres del Retén de Catia, Sabaneta y La Planta.
- Investigar y enjuiciar a los miembros de los cuerpos armados del Estado involucrados en violaciones a los derechos humanos a fin de evitar la impunidad, la cual representa un obstáculo fundamental al respeto de los derechos humanos.
- Eliminar la figura del 'nudo hecho' por ser un privilegio de los funcionarios públicos y de seguridad y un mecanismo que refuerza la impunidad de los responsables de violaciones a los derechos humanos
- Eliminar el secreto sumarial con el propósito de que las partes tengan acceso a las

diligencias del expediente desde el inicio de las investigaciones.

- Reformar la Ley Orgánica del Ministerio Público con el propósito de establecer normas que permitan el acceso directo de la Fiscalía General de la República a la información de los casos que cursan ante la jurisdicción militar.
- Derogar el artículo 54 del Código de Justicia Militar que permite al Poder Ejecutivo intervenir en diferentes etapas de los procesos, con la finalidad de preservar la independencia del Poder Judicial frente al Ejecutivo.
- Poner fin a la inconstitucional práctica de someter a detenidos civiles a la justicia militar bajo la figura del delito de rebelión militar, garantizando así el principio de que las personas deben ser juzgadas por sus jueces naturales.

Derechos de las personas detenidas y encarceladas

- Garantizar el respeto de los derechos humanos en el interior de todos los recintos penitenciarios.
- Iniciar investigaciones que permitan determinar sanciones y responsabilidades en relación a los numerosos casos de violaciones a los derechos humanos que se registran dentro de las prisiones.
- Retirar a la Guardia Nacional del interior de los penales y garantizar que el control interno de los reclusos este acargo de personal debidamente capacitado y con calidades éticas y morales.
- Resolver a la brevedad posible el problema del hacinamiento carcelario.
- Asegurar el libre acceso de los medios de comunicación, abogados litigantes y organismos de derechos humanos a los recintos penitenciarios, sin más limitaciones que las derivadas de estrictos criterios de seguridad.

- Garantizar que los traslados de prisioneros no signifiquen riesgos para la vida e integridad física de los detenidos.
- Asegurar -tanto a nivel central como en cada centro penitenciario- la existencia de un registro diario de todos los detenidos y trasladados, y permitir el libre acceso de los familiares de los reclusos a esta información.
- Asegurar que los recursos disponibles se utilizarán prioritariamente en la adecuación del sistema carcelario venezolano a las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos y las Condiciones Físicas de Detención de la ONU.
- Garantizar el pleno disfrute del derecho a la visita íntima de la población reclusa femenina, sin más restricciones que las impuestas por las necesidades de seguridad dentro de los penales.
- Desarrollar planes de adiestramiento, recreación y de activación de mecanismos de participación de la población penitenciaria en el proceso productivo del país, respetando los derechos laborales fundamentales.
- Garantizar celeridad en el procedimiento de excarcelación de los reclusos una vez que éstos hayan sido objeto de orden judicial al respecto.

Derecho a la nacionalidad

- Dar cumplimiento a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, manteniendo el derecho a la nacionalidad ve-

nezolana de los niños y niñas nacidos en el país de padres indocumentados.

- Garantizar la seguridad jurídica de los extranjeros en territorio nacional, para permitirles solicitar la naturalización como venezolanos, una vez cumplan los requisitos de ley.

Derechos políticos

- Incorporar a la Reforma Constitucional el referéndum revocatorio del mandato de todos los poderes públicos así como el referéndum consultivo sobre distintas materias políticas, sociales y económicas, además del procedimiento para la convocatoria a una Asamblea Constituyente, como parte de la ampliación de los derechos políticos, necesaria en el actual tiempo histórico del proceso democrático venezolano.
- Garantizar el respeto a las iniciativas surgidas desde las comunidades y sectores organizados, como legítimas expresiones de fortalecimiento democrático, en concordancia con el respeto al derecho a la libertad de reunión y de asociación.
- Respetar las respuestas organizativas y de protesta pacífica, generadas por la población en legítimo ejercicio de sus derechos constitucionales, y en consecuencia, derogar las instrucciones que limiten el derecho a manifestar.
- Respetar la voluntad popular expresada en el sufragio e investigar y sancionar a quienes cometen fraude electoral.

Sobre derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a la vivienda

- Delinear una política que asegure el acceso y disfrute de una vivienda adecuada a los sectores de menores recursos.
- Garantizar una política de crédito para la adquisición de vivienda con intereses y

cuotas accesibles a los sectores populares, optimizando la Ley de Política Habitacional.

- Asegurar que cualquier modificación a la legislación sobre alquileres no signifique desmejoras en el régimen de protección al inquilino.

- Poner fin a los procedimientos de desalojo forzoso, incorporando la prohibición expresa de los mismos en la legislación nacional.
- Efectuar un catastro de los terrenos potencialmente propicios para viviendas que son propiedad del Estado.

Derecho a la salud

- Dar prioridad a la lucha contra la inequidad a través de medidas efectivas de promoción social y combate a la pobreza.
- Asegurar la gratuidad del servicio de salud por parte del Estado, eliminando los sistemas de recuperación de costos en los centros asistenciales.
- Dar prioridad a la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud que contempla una amplia participación de gremios y comunidades en el diseño, implementación y control del proceso
- Aumentar los recursos del Presupuesto Nacional destinados al sector salud hasta llegar progresivamente al 10% del PBI.
- Instrumentar el Plan Nacional para el Desarrollo de la Salud Ocupacional y garantizar el cumplimiento de la normas vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- Promover mecanismos de participación de la comunidad en el control, diseño y resguardo de los servicios de salud en las instituciones de carácter público.
- Ejercer mayor control sobre las tarifas y servicios que prestan las instituciones privadas de salud.
- Planificar el proceso de descentralización, de modo que: a) se adecue a la legislación vigente, b) se establezcan directrices a nivel central que permitan la reproducción de un modelo óptimo, evitando así la improvisación y desorganización, y c) se asegure el correcto funcionamiento de todos los

niveles, así como de la relación entre los mismos.

Derecho a la educación

- Mantener la gratuidad de la enseñanza a nivel preescolar primario y secundario como obligación irrenunciable del Estado. A nivel superior, mantener la gratuidad y el acceso, en función de los méritos respectivos establecidos mediante instrumentos idóneos y adaptados a las necesidades del país.
- Paralizar los intentos de privatización de la educación, promoviendo la participación de docentes, representantes y alumnos de todos los niveles en el diseño y ejecución de las políticas del sector y aprobando mayores fondos del presupuesto nacional para cumplir dichos objetivos.
- Aumentar los recursos del Presupuesto Nacional destinados al sector educación hasta llegar progresivamente al 25% del mismo, en concordancia con lo planteado por la Unesco.
- Retomar el papel del Estado en la promoción de la educación pública a través de medidas que aseguren la calidad de la educación y la incorporación al sistema formal de los alumnos provenientes de los sectores más vulnerables de la población.
- Garantizar presupuestos acordes con las necesidades de cada uno de los niveles educativos, elevar la calidad de la enseñanza y mejorar las condiciones socioeconómicas de los educadores.

Derecho al trabajo

- Declarar la inconstitucionalidad de los decretos salariales que desvirtúan el concepto legal de salario y que atentan contra la base de cálculo de las prestaciones sociales.

- Mantener el actual régimen de prestaciones sociales, por ser un derecho adquirido de los trabajadores.
- Discutir y aprobar una Ley de Salario Mínimo que incorpore los bonos decretados hasta el momento como parte del salario y establezca el mecanismo de indexación periódica.
- Reformar la Ley Orgánica del Trabajo e incorporar la obligación del patrón de indexar las deudas que adquiera con los trabajadores; la prohibición de bonificar el salario y fijar los criterios para indexar periódicamente el salario mínimo con base a la canasta básica alimentaria de la OCEI.
- Garantizar el derecho al trabajo para toda la población mediante la estabilidad laboral y una política generadora de nuevos empleos
- Respetar el derecho a huelga, la libertad sindical y la contratación colectiva tanto a nivel público como privado.
- Garantizar un papel más activo y eficiente de las inspectorías del trabajo en el control a los patronos en cuanto al cumplimiento de las normas establecidas en la L.O.T. y la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo.

Derecho a la seguridad social

- Discutir y aprobar la propuesta de Ley Orgánica del Sistema de los Seguros Sociales, como base para la creación de un Sistema Integral de Seguridad Social.
- Crear y regular un Sistema de Seguridad Social integral que cubra a toda la población, diferente al de los Fondos de Retiro promovido por el sector privado.
- Rescatar y fortalecer el sistema de los Seguros Sociales. Cancelar las deudas que el IVSS mantiene con los trabajadores.
- Garantizar el pago del Seguro de Paro Forzoso a los trabajadores cesantes en el plazo que estipula la Ley.

Derecho a la tierra

- Derogar el Instructivo N° 10 sobre invasiones a predios rústicos y ordenar la suspensión inmediata de los desalojos en zonas agrarias, hasta tanto no exista un catastro completo de las tierras dadas en resguardo por el Estado al IAN para el proceso de reforma agraria.
- Garantizar la seguridad jurídica y económica del trabajador del campo mediante el otorgamiento de títulos definitivos de propiedad y el restablecimiento de los mecanismos crediticios con tasas de interés preferencial.
- Dar continuidad a la elaboración del catastro nacional comenzado en 1995.

Derechos de los pueblos indios

- Reconocer el derecho de propiedad inmemorial a la tierra que vienen ocupando las comunidades indígenas; respetar y preservar sus culturas y lenguas.
- Acelerar la aprobación del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, tal como lo manifestó el gobierno ante el Comité de las Naciones Unidas contra la Discriminación Racial.
- Asegurar que las decisiones político-territoriales establecidas al interior de las entidades estatales reconozcan la organización y el modelo social de los pueblos indígenas. Derogar o modificar aquellas normativas que desconozcan dichos criterios.
- Aprobar el Proyecto de Ley Orgánica de Comunidades, Pueblos y Culturas indígenas, incorporando las recomendaciones dirigidas por las organizaciones indígenas al Congreso de la República.
- Garantizar la investigación y castigo a los responsables de asesinatos o lesiones a la integridad física de los miembros de las comunidades indígenas, así como de quienes usurpan sus tierras.

- Implementar las sugerencias y recomendaciones hechas a Venezuela por el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (en su 49° período de sesiones de agosto de 1996) en materia indígena, y suministrar adecuadamente las informaciones que le han sido demandadas.

Derecho a un ambiente sano

- Establecer mecanismos -tanto centrales como estatales- de verificación y seguimiento a los compromisos asumidos por Venezuela en virtud de los acuerdos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre

Medio Ambiente y Desarrollo; dichos mecanismos deben incorporar la participación de entidades no gubernamentales, así como de representantes del sector indígena y campesino.

- Implementar una adecuada política de control y vigilancia de la actividad minera, petrolera, industrial, turística y agropecuaria, para que sean acatadas las normas de protección del ambiente.
- Dar efectiva vigencia a la Ley Penal del Ambiente.
- Impedir la derogación del Decreto Presidencial No. 269 que prohíbe la minería en el Estado Amazonas.

Sobre los compromisos internacionales en materia de derechos humanos

- Cumplir de manera expedita con las sentencias de tribunales internacionales sobre Venezuela.
- Presentar urgentemente los informes periódicos (quinquenales) sobre la situación de los DESC al Comité de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo segundo plazo venció el 30 de junio de 1996 (el primer plazo venció el 30 de junio de 1991), lo cual significa un periodo de 10 años sin que el Estado evalúe e informe sobre la situación de estos derechos en Venezuela.
- Implementar las sugerencias y recomendaciones provenientes de las distintas instancias y órganos de los sistemas universal e interamericano de protección de derechos humanos.
- Informar oportuna y adecuadamente a los órganos convencionales internacionales, sobre el cumplimiento de las obligaciones consagradas en los tratados in-

ternacionales.

- Reconocer la competencia del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial, para que pueda conocer de comunicaciones por casos individuales.
- Crear la estructura legal interna para implementar la legislación internacional en materia de refugiados.
- Hacer realidad la Comisión Nacional de Derechos Humanos para generar un verdadero, eficaz y transparente mecanismo de evaluación e información sobre el respeto a los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales.
- Difundir ampliamente los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, así como las decisiones sobre Venezuela adoptadas por instancias internacionales, y educar a los agentes estatales en el respeto y observancia de los mismos.